

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N°09

Unidad de Gestión
Educativa Local-Huaura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

UGEL N° 09-H N° 003370

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, 01 JUL. 2022

Visto el informe 076-2022/EE-COM-AGP-UGEL-N° 09-H, el plan de trabajo de la especialista del área de Comunicación y demás documentos que se adjuntan sobre el concurso 2022 Premio Nacional de Narrativa y Ensayo: "José María Arguedas" que hacen un total de veintidós (22) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, en la Ley N° 28044, Ley General de la Educación, en el artículo 13 se establece que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; habiéndose precisado en los literales d y e, que los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son la formación inicial y permanente que garantiza la idoneidad de los docentes y autoridades educativa; y la carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral;

Que, mediante Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, establece en el artículo 76 el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2018 MINEDU "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica" tiene como finalidad promover la transformación y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de gestión de las instituciones educativas con el propósito de que los y las estudiantes logren aprendizajes para desarrollarse como personas y ciudadanos a lo largo de la vida. Por lo tanto, el docente cumple un rol mediador al acompañar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje vivencial, social y culturalmente contextualizado; brindando atención diferenciada para fortalecer su protagonismo y trabajo colaborativo;

Que, la Ley N° 28898 instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo peruano, así como estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas y pertenecientes a diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de educación básica;

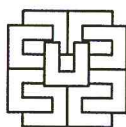


www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / ANEXO 15 - AGP

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N°09

Unidad de Gestión
Educativa Local-Huaura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Viceministerial N° 186-2022- MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”, en el numeral 4 se propone que el servicio educativo en el año 2022 tenga como centro el bienestar del/de la estudiante y busque ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas, dentro y fuera de la escuela, que promuevan que los y las estudiantes construyan sus propios aprendizajes, pongan en juego sus competencias y se vuelvan cada vez más autónomos en sus procesos de aprendizaje. Esto implica que la escuela siga cambiando y en ese cambio están implicados todos los actores educativos: estudiantes, docentes, familias, directivos y comunidad en general;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- Huaura, en concordancia con la política educativa del sector, desarrolla actividades de carácter educativo, continuando con el compromiso de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a una educación integral y de calidad, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09; ha puesto en marcha la implementación del concurso educativo Premio Nacional de Narrativa y Ensayo: “José María Arguedas”;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley de la Reforma Magisterial N° 29944; Resolución Ministerial N° 024-2018 MINEDU “Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”; Ley N° 28898 instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas; Resolución Ministerial N° 186-2022- MINEDU, aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”, en el numeral 4 se propone que el servicio educativo en el año 2022 y, en virtud a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

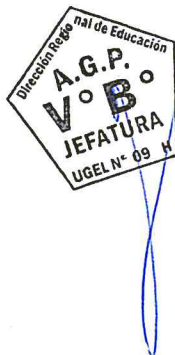
SE RESUELVE:

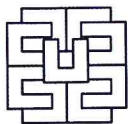
ARTÍCULO 1°. - APROBAR la Directiva N° 034- 2022-DPSIII-JAGP-UGEL N° 09-H, mediante la cual se establecen los “Lineamientos para el concurso 2022, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo: José María Arguedas” en instituciones educativas del ámbito de la UGEL N° 09 – Huaura.

ARTÍCULO 2°. – RECONOCER a los responsables de la comisión 2022, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo: “José María Arguedas”, conformado por los siguientes Especialistas en Educación del Área de Gestión Pedagógica de la unidad de gestión educativa local N° 09 –Huaura:

COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO: “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”	Jaime Cupe Cabezas	Jefe del Área de Gestión Pedagógica
	Olga Luz Marcos Chagray	Especialista en Educación EBR
	Luz Elvira Quiroz Morales	Especialista en Educación EBR
	Luis Enrique Rodríguez Romero	Especialista en Educación EBA

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la aplicación y cumplimiento de la presente directiva que forma parte de los anexos de la presente resolución en las Instituciones Educativas de EBR y EBA pertenecientes a la UGEL N° 09 – Huaura.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N°09

Unidad de Gestión
Educativa Local-Huaura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 4º: ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica el monitoreo, acompañamiento y evaluación de los lineamientos del Concurso 2022, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo: "José María Arguedas" a nivel de las II.EE. de EBR y EBA en la UGEL N° 09 – Huaura

ARTÍCULO 5º: ENCARGAR al Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional el cumplimiento de sus funciones competentes; para garantizar la implementación del concurso 2022, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo: "José María Arguedas", según estrategias y cronograma estipulado por el Área de Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 6º: DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las instancias respectivas dentro del plazo establecido conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIC. LUIS ÁNGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-09-HUAURA



LAPQ/DPSIII
JCC/JAGP
CC.ARCHIVO

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / ANEXO 15 - AGP

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú